



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

Congreso del Estado de Oaxaca

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de febrero de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

16:06 hrs
11 FEB 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión el siguiente **punto de acuerdo**:

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca urge al fiscal general del Estado a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente para la emisión y seguimiento de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para las Mujeres y el Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Para la efectiva operación de lo anterior, en reconocimiento del pluralismo jurídico que caracteriza a nuestro estado, y siguiendo la solicitud de la Secretaría de Gobernación, tomar en cuenta y coordinarse de manera efectiva con las autoridades tradicionales de los sistemas de cargos, a efecto de generar o fortalecer en los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos y en las localidades de difícil acceso, los mecanismos ya existentes para lograr los objetivos planteados.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 FEB. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XICOTLILCO

16:44 HRS.
[Firma manuscrita]



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, **INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proposición de punto de acuerdo, pidiendo que sea considerada con el carácter de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Acceso y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, y en instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Pará", y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), entre otros.

El 30 de agosto de 2018 fue emitida la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca,



“2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

signada por la doctora Ángela Quiroga Quiroga, comisionada nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de esa dependencia federal.

Entre los considerandos de dicha resolución se puede observar los siguientes:

“Que el estado cuenta con un marco jurídico que le permite accionar medidas de prevención, seguridad y justicia para atender la violencia de genero contra las mujeres en el ámbito estatal, municipal y en coordinación entre ellos con la Federación [...]”

“Que para el estudio y análisis de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala existe violación a los derechos humanos de las mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, el artículo 36 del reglamento de la Ley General de Acceso dispone la conformación de un grupo de trabajo, mismo que integró un informe dando cuenta de la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el territorio señalado por el solicitante y propuso al gobierno del estado implementar diversas medidas para contrarrestar esta situación”.

“Que el gobierno del estado de Oaxaca aceptó con fecha 22 de noviembre de 2017 las propuestas del grupo de trabajo haciendo el compromiso de dar cumplimiento a las conclusiones del mismo”.

“Que el 22 de mayo de 2018 el gobierno del estado envió el informe de cumplimiento de las propuestas establecidas por el grupo de trabajo”.

“Que el grupo de trabajo expresó en el dictamen notificado a esta Comisión Nacional el 6 de agosto del año en curso, el nivel de cumplimiento de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe notificado el 22 de mayo de 2018”.

“Que, conforme al dictamen, en la entidad federativa **se requiere una respuesta de emergencia que modifique las prácticas estatales y**



“2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

sociales que impiden al estado cumplir adecuadamente sus obligaciones de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, principalmente el de vivir una vida libre de violencia. Lo anterior, sin dejar de reconocer los esfuerzos que se identificaron en la implementación de propuestas específicas”.

En el apartado I, Medidas de seguridad, se establece que los programas de trabajo municipales deberán incluir, por lo menos, en el apartado de medidas de seguridad, las siguientes:

4. El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales [sic] un mecanismo permanente de [sic] la emisión y seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centro de justicia para las mujeres y poder judicial. Para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso, generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.

Así, una de las instrucciones de la alerta de violencia de género a las autoridades municipales es coordinarse con diversas instancias, entre ellas la Fiscalía, para establecer un mecanismo permanente de emisión y seguimiento de órdenes de protección para las mujeres en situación de violencia. Si bien se trata de una obligación enunciada directamente hacia las autoridades municipales, no se debe pasar por alto que su cumplimiento implica de manera necesaria no sólo la voluntad, sino también la acción de las demás instancias aludidas, entre ellas la Fiscalía General del Estado.

A ese respecto, debe señalarse que en el informe “Estrategia de combate a la impunidad y procuración de justicia”, enviado a esta soberanía de manera previa a la comparecencia del fiscal general del Estado realizada el pasado 5 de febrero, nada se menciona en relación con este punto. Posteriormente, durante la propia comparecencia, la



"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

primera pregunta de la presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, diputada Elisa Zepeda Lagunas, fue justamente en relación con la ejecución de esa coordinación. El fiscal, sin embargo, no respondió a la pregunta.

Al no estar incluido en el informe enviado a este Congreso, y al no responder la pregunta directa sobre ello, el fiscal general deja claro que aún no existe dicho mecanismo permanente de coordinación solicitado por la Secretaría de Gobernación mediante la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En razón de las consideraciones vertidas, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando que se trate con el **carácter de urgente y obvia resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca urge al fiscal general del Estado a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente para la emisión y seguimiento de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para las Mujeres y el Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Para la efectiva operación de lo anterior, en reconocimiento del pluralismo jurídico que caracteriza a nuestro estado, y siguiendo la solicitud de la Secretaría de Gobernación, tomar en cuenta y coordinarse de manera efectiva con las autoridades tradicionales de los sistemas de cargos, a efecto de generar o fortalecer en los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos y en las localidades de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

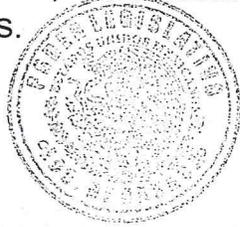
MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

Congreso del Estado de Oaxaca

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

difícil acceso, los mecanismos ya existentes para lograr los objetivos planteados.



SUSCRIBE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO DE SAN CRUZ

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de febrero de 2019.